

**BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 16 de Enero de 1928.**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	pts		pts	pts	Fechas	pts					Pesetas
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (21 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
14-1-928	71,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,60	14-1-928	587,50	Banco de España.....	500			587,00	
14-1-928	71,15	> E, de 25.000 >	71,60	14-1-928	538,00	Banco Hipotecario de España....	500			537,00	
14-1-928	71,15	> D, de 12.500 >	71,50	14-1-928	330,00	Banco Español de Crédito.....	250		80	330,00	
14-1-928	71,25	> C, de 5.000 >	71,50	13-1-928	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
14-1-928	71,25	> B, de 2.500 >	71,50	14-1-928	205,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			204,50	
14-1-928	71,25	> A, de 500 >	71,50	12-1-927	169,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
14-1-928	71,25	> G, de 100 >	71,50	14-1-928	105,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			110,00	
14-1-928	71,25	> H, de 50 >	71,50	14-1-928	38,75	carera España... (Ordinarias...)	500			40,50	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			14-1-928	815,00	Unión Española de Explosivos...	100			804,00
14-1-928	86,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		14-1-928	543,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			547,00	
14-1-928	86,80	> E, de 12.000 >	86,80	14-1-928	546,50	Idem Norte de España.....	475				
13-1-928	86,40	> D, de 6.000 >	86,80	14-1-928	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
14-1-928	86,80	> C, de 4.000 >	87,00	15-12-927	420,00	<b>OBLIGACIONES</b>					
14-1-928	86,80	> B, de 2.000 >	87,00	14-1-928	91,75	Bonos del Banco de España.....	500				
14-1-928	87,00	> A, de 1.000 >		14-1-928	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			91,75	
14-1-928	87,00	> G, de 100 >		14-1-928	111,00	Idem id. M.....	500		5	99,75	
14-1-928	87,00	> H, de 200 >		14-1-928	101,30	Idem id. M.....	500		6	111,25	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>			13-1-928	77,00	Idem del Banco de Crédito				
11-1-928	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	86,00	13-1-928	97,75	Local .....	500		6	102,00	
12-1-928	87,00	> D, de 12.500 >	86,00	13-1-928	97,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		6		
13-1-928	87,00	> C, de 5.000 >	86,00	2-1-928	87,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		4 1/2	97,75	
13-1-928	87,00	> B, de 2.500 >	86,00	11-1-928	81,50	lladolid a Ariza..... > B.	500		7		
13-1-928	87,00	> A, de 500 >	86,00	22-3-927	72,40	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500		2	81,75	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>			22-3-927	70,75	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500			
13-1-928	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,00	18-5-921	53,00	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500				
14-1-928	94,25	> E, de 25.000 >	94,00	21-12-924	63,15	Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500				
13-1-928	94,25	> D, de 12.500 >	94,00	28-5-925	64,00	Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500				
14-1-928	94,25	> C, de 5.000 >	94,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
14-1-928	94,25	> B, de 2.500 >	94,00	14-1-928	99,50	Obligaciones.....	300			99,50	
14-1-928	94,25	> A, de 500 >	94,50	27-12-927	97,25	Expropiaciones del Interior.....	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>			13-1-928	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			89,00
9-1-928	92,50	EMISIÓN DE 1919		14-1-928	89,00	Idem id. 1918.....	500			89,00	
13-1-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		9-1-928	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
13-1-928	93,25	> E, de 25.000 >				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
14-1-928	93,00	> D, de 12.500 >	93,20	4 por 100 perpetuo al contado.....	793,900	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>					
14-1-928	93,00	> C, de 5.000 >	93,20	Idem fin corriente.....		PARIS, a la vista, cheque, 95.000 francos a					
14-1-928	93,00	> B, de 2.500 >	93,30	Idem fin próximo.....		22,95 pesetas por 100 francos.					
14-1-928	93,00	> A, de 500 >	93,30	4 por 100 amortizable.....	163,500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a					
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			5 por 100 amortizable.....	113,000	28,40 pesetas una.				
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Acciones del Banco de España.....	8,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars				
14-1-928	102,75	Serie A.....	102,90	Idem del Banco Hipotecario.....	24,000	a 5,84 pesetas uno.					
14-1-928	102,75	" B.....	102,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,500						
14-1-928	102,75	" C.....	102,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,500						

Gaceta de Madrid. — Núm. 17 17 Enero 1928 Anexo único. — Página 281

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Geología y Biología, vacantes en los Institutos de Manresa, Viga, El Ferro y Osuna (turno libre).*

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 1 del próximo mes de Febrero, a las tres y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación doctrinal y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Mayo de 1925.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Ciencias desde el día 24 del actual, a las diez de la mañana.

Madrid, 14 de Enero de 1928.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

P-32

*Tribunal de oposiciones (turno libre) a la Cátedra de Geografía Política y Descriptiva, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Sevilla.*

Los señores opositores a la referida Cátedra deberán presentarse el día 14 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 24 de Marzo de 1925, presentando en dicho acto el trabajo de investigación o doctrinal propio, la Memoria pedagógica y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad, requisito sin el cual no serán admitidos a las mismas.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, desde el día 6 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 14 de Enero de 1928.—El Presidente del Tribunal, Eloy Bullón.

P-33

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología y Técnica anatómica, vacantes en las Facultades de Medicina de la Universidad de Salamanca y Sevilla (turno libre).*

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 4 de Febrero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Universidad de Medicina de Madrid, desde el día 27 del actual, a las doce y media de la mañana.

Madrid, 14 de Enero de 1928.—El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.

P-34

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo en Priego y Beteta (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Cuenca y Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo inclusivo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración

principal de Cuenca el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

##### Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-62

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Garrovillas y su estación férrea con la obligación de recoger y entregar en las Oficinas ambulantes del Tajo y de Plasencia a Cáceres, bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y oficina de Garrovillas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 18 de Febrero próximo a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

##### Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-63

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Zumaya y su estación férrea,

bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Guipúzcoa el día 18 de Febrero próximo a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—64

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Llerena y Puebla del Maestre (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Badajoz, Llerena y Puebla del Maestre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 18 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—65

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Almazora y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y oficina de Almazora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Febrero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón el día 18 de Febrero próximo a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—66

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Segovia y su estación férrea bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiti-

rán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 25 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—67

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la estación férrea de Usagre y la oficina del Ramo en Monesterio, en automóvil entre la estación de Usagre y Fuente de Cantos y en carruaje desde este punto a Monesterio (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y Estación de Fuente de Cantos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 2.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—58

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo, en San Clemente, y la de Villanueva de la Jara (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.699 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y Estafetas de San Clemente, Sisante y Villanueva de la Jara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—59

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, verificando dos expediciones diarias en todo el trayecto entre la oficina del Ramo en Melgar de Fernamental y la de Osorno (10,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.025 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones y Administraciones principales de Palencia y Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real or-

den del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—60

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Quesada y la de Peal de Becerro (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.790 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén, el día 15 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—61

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas

del Ramo en Ochagavía e Izaza (25,500 kilómetros) bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 25 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de ..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—68

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA**

Autorizada esta Junta de Obras por Real decreto-ley de 22 de Septiembre último y por Real decreto de 9 de Diciembre de 1927 para la celebración de un concurso para la ejecución, adquisición e instalación de los medios auxiliares destinados a intensificar la carga de carbón en este puerto, se anuncia públicamente que dicho concurso se celebrará con arreglo a las bases aprobadas por la Real orden de 22 de Octubre último, que a continuación se insertan.

**BASES**

Se abre un concurso para la ejecución, adquisición e instalación de medios auxiliares en el puerto de San Esteban, con destino al embarque de carbones, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.º Las instalaciones o medios auxiliares se dividirán en tres clases:
  - a) Instalaciones para carga directa de vagón a barco o de depósito al nivel de muelles a barco.
  - b) Instalaciones para descarga en depósitos-tolvas desde vagón, construcción de éstos y carga a barco.
  - c) Instalaciones mixtas. Esas es, para descarga en depósito-tol-

va y carga a bordo desde ésta o directa a bordo desde vagón.

Las instalaciones o medios auxiliares de la clase a), esto es, grúas, serán de potencia suficiente para elevar y bascular los vagones de 32 toneladas, eléctricas, de pórtico para doble vía de un metro, y la proposición habrá de comprender todo el material de carriles, cables, etcétera, así como su instalación. También deberá ir incluido el basculador de vagones, así como cucharas Priestman, de 20 toneladas, en número de una por grúa. El número de éstas será, como mínimo, de dos, y en total, las suficientes para asegurar un embarque por hora de 480 a 500 toneladas entre las alineaciones segunda y los 200 últimos metros de la primera, donde van instalados estos medios.

Las instalaciones de la clase b) consistirán en un depósito-tolva continuo, alojado en la ladera izquierda de la ría, por dentro del muro divisorio en su prolongación desde el sitio que ocupa el cargadero número 3 del ferrocarril "Vasco-Asturiana", en una longitud de 200 metros. La capacidad por metro lineal de tolva será de 100 toneladas útiles.

La instalación deberá comprender, además, los aparatos necesarios para efectuar la descarga de carbón en la tolva desde vagón y la descarga de ésta a bordo, de modo que pueda practicarse a la vez por dos bodegas. Deberá, asimismo, comprender cabrestantes eléctricas o molinetes para hacer las enmendadas del barco, instalados sobre muelle.

En resumen, esta instalación constará:

a) De las obras de tierra y fábrica necesarias para la construcción de las tolvas.

b) De las obras de muelle para atraque de los barcos.

c) De los mecanismos y motores precisos para la carga de las tolvas.

d) De las instalaciones necesarias para la carga de los barcos.

El rendimiento de la instalación asegurará un embarque por hora, como mínimo, de 500 toneladas.

Las instalaciones de la clase c) consistirán en unos depósitos situados al nivel de las vías elevadas del ferrocarril Vasco y en el sitio ocupado actualmente por el depósito de agua, para una capacidad de 12.000 toneladas; de las instalaciones necesarias para efectuar la carga de estos depósitos desde vagón; de las instalaciones precisas para efectuar, indistintamente, la carga de los barcos por dos bodegas directamente desde vagón o de los depósitos; de las obras de tierra y fábrica precisas para efectuar la instalación; de las obras de demolición o aprovechamiento del cargadero número 2 del ferrocarril Vasco, que quedará sustituido por la nueva instalación.

El rendimiento total asegurará una carga a bordo, como mínima, de 450 toneladas.

2.ª En las oficinas de la Dirección facultativa de la Junta de

Obras de San Esteban, pueden, si se desea, verse unos anteproyectos de las instalaciones descritas, que dan idea más completa de ellas; pero los concursantes quedan en libertad de proponer, con toda generalidad, las instalaciones precisas para realizar los dos objetos de depositar 32.000 toneladas en depósitos de carga directa y asegurar un embarque de carbón por hora de 1.500 toneladas, como mínimo, en cuatro atraques de 200 metros.

3.ª Las proposiciones de instalación habrán de ser de conjunto de todos los medios auxiliares descritos o de los que se propongan, de forma que puedan ser recibidas en completo funcionamiento.

4.ª Las proposiciones deberán presentarse con los siguientes documentos:

a) Una Memoria descriptiva de las instalaciones que se propongan, acompañada de las hojas de planos necesarias para formarse cabal idea del suministro, así como de los cálculos justificativos necesarios y la especificación de medios y mecanismos ofrecidos.

b) Del importe de las instalaciones por el que se comprometen a ejecutarlas, dividido en los tres apartados: 1.º Grúas. 2.º Tolvas. 3.º Cargadero-silo.

c) Del plazo de entrega o construcción desde la fecha de la adjudicación de los tres mismos apartados, debiendo ser terminadas en este orden: grúas, cargadero-silo y tolvas, y en el plazo máximo total de un año.

d) De una relación de las Casas constructoras de las distintas partes mecánicas de las instalaciones, así como de las procedencias de los materiales.

5.ª Serán desechadas las proposiciones en que no figuren los cuatro apartados consignados en la base anterior.

6.ª En este primer concurso sólo se admite la producción nacional.

7.ª Las proposiciones se dirigirán en sobre cerrado al Presidente de la Junta de Obras del puerto, en el plazo de quince días, a contar de la aparición del anuncio en la GACETA DE MADRID.

8.ª Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar resguardo de haber depositado 50.000 pesetas en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional.

9.ª Una vez adjudicado el concurso, y antes del otorgamiento de la escritura, que habrá de hacerse en el plazo de diez días, deberá el adjudicatario depositar, en concepto de fianza definitiva, la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe de la proposición, la cual no será devuelta hasta después de transcurrido un año de la terminación y recepción provisional de las obras, y como garantía del funcionamiento de las instalaciones, que serán durante ese plazo de cuenta del adjudicatario.

10.ª Podrá procederse a recepciones parciales de las distintas instalaciones a medida que se vayan concluyendo, pero sin que esto dé derecho a la devolución de parte de la

fianza, que será única y con arreglo a lo que se establece en la base anterior, una vez hecha la recepción por la persona que la Dirección general de Obras públicas designe.

11.ª Por retrasos en la entrega se impondrán multas de 500 pesetas por cada día de retraso, y cuando éste sea de cuatro meses, será rescindido el concurso, con pérdida de fianza, que quedará a beneficio del Estado, no teniendo el concursante derecho sino al abono de las instalaciones y obras ejecutadas, previa valoración de las mismas, hecha por el Ingeniero director.

12.ª Las obras serán abonadas por certificaciones parciales, pero sólo de instalaciones completamente terminadas o medios auxiliares de funcionamiento independiente.

13.ª La Administración se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones que se presenten, declarando desierto el concurso si no las creyera convenientes a los intereses del Estado.

14. Los pagos de las certificaciones que se expidan estarán sujetos al descuento que fija el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y al que establece el Real decreto de 9 de Abril de 1927.

15. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 30 de Enero de 1900; Real decreto de 29 de Junio de 1902 y demás disposiciones en vigor que se refieren a los accidentes y al contrato del trabajo.

San Esteban, 8 de Octubre de 1927.  
El Ingeniero Director, Gustavo Piñuela.

#### Modelo de proposición.

D. .... mayor de edad, vecino de ... con cédula personal de la clase ..., expedida en ..., con el número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... de ..., por la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia para la celebración de un concurso cuya finalidad es la ejecución, adquisición e instalación de medios auxiliares destinados a intensificar la carga de carbón en el puerto de San Esteban, se comprometo a ejecutar, entregar e instalar dichos medios con arreglo a los documentos que se acompañan en esta proposición y en el precio de ... (las cantidades en letra y número).

(Fecha y firma.)

Nota.—Estas proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrado de la clase 6.ª

S—

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 4 de actual (D. O. núm. 5) que esta Junta Central adquiere por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 11 del corriente (D. O. núm. 11), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones, que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, si-

ta en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de diez a doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 31 del actual, inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al que necesitan exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación, es condición indispensable que los licitadores acompañen, a sus respectivas proposiciones, el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar, en sus proposiciones, los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Cada cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los que se entregarse por cada grupo de prendas en paquetes y precintados, con el nombre o nombre al exterior que

se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Enero de 1928.  
El General Presidente, Losada.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de...) para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el Ejército y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

*Para entregar en Madrid.*

...trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada traje.

...trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones para fuerzas montadas, por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada traje.

...camisas por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada una.

*Para entregar en Sevilla.*

...trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada traje.

*Para entregar en ...*

*Para entregar en ...*

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase... número... expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece, el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas siguientes:

La tela caqui para trajes, de la fábrica de...

El rotor para forros y vistas, de...

Los botones, de...  
Los corchetes, de...  
Madrid, ... de Enero de 1928.  
(Firma y rúbrica.)  
S-70

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GRANADA**

Habiéndose solicitado por D. Manuel Romero Ruiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Loja y Algarinejo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancias y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos camionetas Chevrolet, carrozadas para viajeros y a los precios acordados por la Junta Central para otras concesiones.

Granada, 11 de Enero de 1928.—El Secretario, Horacio Casero.

P-78

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LOGROÑO**

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 6 de Diciembre de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Agapito Trián García, en la línea del empalme del camino de Casaltreina con la carretera de Haro a San Millán de la Cogolla al cruce con la carretera de Burgos a Logroño, por Zarratón, Cidamón, San Torcuato, Bañares y Hervias, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 14 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 58 del mencionado Reglamento.

Logroño, 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Damián Candra.

P-79

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TOLEDO**

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en sesión de 27 de Noviembre

de 1927, la concesión por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Mansalbas y San Pablo de los Montes, a don Carlos García González, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Toledo, 11 de Enero de 1928.—El Secretario, Claudio Fernández.

P—90

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### UNION HISPANO AMERICANA DE SEGUROS (S. A.)

#### Intervención del Estado.

A los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 (publicada en el Boletín Oficial de Seguros del día 31 del mismo mes y año), por el presente aviso se convoca a todos los señores acreedores de esta entidad, por razón de seguro, a una reunión que tendrá lugar el lunes, día 6 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en la oficina liquidadora de la Sociedad, calle del Carmen, número 9, primero primera, de Barcelona.

Dicha reunión tendrá por objeto poner de manifiesto la situación social de la Agencia española de la mencionada entidad y, en su vista, acordar las bases con arreglo a las cuales se haya de practicar la liquidación.

Barcelona, 16 de Enero de 1928.—El Interventor del Estado, V. Marín Aguilera.—El Liquidador, Adrián Morales.

X—164

### COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES

#### Rectificación.

En la lista de amortización de obligaciones del Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga publicada en la GACETA DE MADRID del día 5 de Enero actual, aparece amortizado el número 3.436, en lugar del 3.485 que le corresponde.

Barcelona, 13 de Enero de 1928.—El Director (ilegible).

X—31 (rectificado).

### COLUMBIA GRAPHOPHONE COMPANY (S. A. E.)

DOMICILIADA EN SAN SEBASTIAN, CALLE DE AMELIBIA, 6

Hace saber y por el presente advierte a cuantos pueda interesar, que en su Catálogo se ha incluido por equivocación e indebidamente anunciando la puesta en venta de un disco que contiene impresionado un vals, con el título de "A hierro muere", cuyo disco la propia Compañía retira de la venta, sin que al hacerlo prejuzgue

derecho de terceros, para formular reclamaciones, y al solo efecto de acreditar y retirar el respeto que sienta y guarda al derecho de propiedad intelectual, toda vez que la catalogación de esta disco fué debida a una información equivocada y a un error involuntario.

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1927.—El Director, J. Izurrieta.

X—151

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de Noviembre de 1927, con los números 266.668 de entrada y 205.796 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Tórreros, de su propiedad, importante 21.500 pesetas nominadas en Deuda amortizable 5 por 100, como fianza exigida por el Juzgado de instrucción de Soria, designado para entender en el sumario número 99 de 1925, sobre lesiones y muerte de Juan Anlló "Nacional II", se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 17 de Diciembre de 1927.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—149

### BANCO DE CARTAGENA

#### EN LIQUIDACION

Se convoca a Junta general, que tendrá lugar el 31 de los corrientes a las cuatro de la tarde, en su domicilio, cuatro de la tarde, en su domicilio, dar cuenta de los progresos de la liquidación, y acordar lo que convenga al interés común.

Para la asistencia a esta Junta deberán los señores accionistas depositar con cinco días de antelación al señalado, en dichas oficinas, las acciones en rama, o el resguardo de depósito en cualquier Banco español recibiendo, en cambio, la papeleta de asistencia, en la que en caso de delegación deberán autorizar ésta a favor de otro accionista, con voz y voto.

Además se recuerda a los señores accionistas todos los preceptos estatutarios relacionados con estas Juntas, a los que se dará cumplimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente; Manuel Somera.

X—150

### SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

COOPERATIVA DE CREDITO HIPOTECARIO

Barquillo, 8, Madrid.

De conformidad con los artículos 30, 31, 32 y 42 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 5 de Febrero, a las doce de la mañana.

Desde la publicación de esta convocatoria, los libros y comprobantes de la Sociedad están a disposición de los señores imponentes, quienes podrán examinarlos los días laborables, de las once a las catorce horas.

Madrid, 14 de Enero de 1928.—El Secretario.

X—156

### BANCO DE BURGOS

La Junta de gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de Febrero próximo, a las once en punto de la mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 12 de Enero de 1928.—El Secretario, Pedro Medina.

X—158

### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Junta general ordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración ha acordado convocarla para el día 5 de Febrero próximo, a las once, en su domicilio social.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, se requiere ser poseedor de veinte o más acciones, con treinta días de anticipación a la celebración de aquélla, debiendo recoger la tarjeta de asistencia, antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—159

### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Junta general extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración ha acordado convocarla para el día 5 de Febrero próximo, y tendrá lugar a

continuación de la Junta general ordinaria que se celebrará el mismo día y en el mismo domicilio, en la que se tratará de la ampliación del capital y reforma de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, se requiere ser poseedor de veinte o más acciones, con treinta días de anticipación a la celebración de aquélla, debiendo recoger la tarjeta de asistencia antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X-160

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que en los autos que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, así dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. José M. García Amorós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos, sustanciados en virtud de demanda formulada por D. Vicente Forner Primo, mayor de edad, casado, asentador, vecino de esta ciudad, representado por sí mismo, y que se han seguido por los trámites de los incidentes y con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, con intervención del señor Abogado del Estado, a consecuencia del extravío de cuatro títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 anual,

Resultando, etc., etc.

Considerando, etc., etc.

Vistos los referidos preceptos legales, fallo que debo estimar y estimo, y declaro procedente a todos los efectos de derecho, la demanda formulada por D. Vicente Forner Primo, denunciando el extravío de los cuatro títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 anual, serie A, números 3.271, 3.272, 5.699 y 98.202, emisión de 1.º de Enero de 1891, de valor nominal 1.000 pesetas cada uno, y transcurrido que sea el término señalado en el artículo 562 del Código de Comercio, se acordará lo procedente respecto a la nulidad de los títulos extraviados y emisión de los correspondientes duplicados, a favor de su legítimo dueño D. Vicente Forner Primo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. García Amorós.

Publicación.—Barcelona, 15 de Noviembre de 1927. La anterior sentencia ha sido redactada por el señor D. José M. García Amorós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, y leída y publicada por el mismo en la audiencia de este día, doy fe, Juan Comas."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pero el presente, que firmo en Barcelona a 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan Comas.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, García Amorós.

X-152

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 24 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato del impuber Francisco Claró y Lladós, se anuncia la muerte intestada de éste, de nueve años de edad, natural de Asunción (Paraguay), hijo de Gerardo y Adela, difuntos, ocurrida el 3 de Noviembre último en su domicilio de esta ciudad, calle de Mallorca, número 534, tercero primera, así como que reclama su herencia su tía doña Balbina Lladós Nadal, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Lic. Miguel Serano.

X-153

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en 28 de Diciembre último, en los autos seguidos por don Esteban Hernández Plá, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Narciso Martínez Lázaro y D. Enrique García Lacasa, sobre cumplimiento de escritura, liquidación de beneficios y otros extremos, se hace saber a los herederos o causahabientes de D. Enrique García Lacasa, cuyos nombres y actuales domicilios se desconocen, comparezcan en los referidos autos personándose en forma dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 13 de Enero de 1928.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José González y Llana.

X-154

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETAS DE LAS PALMAS

D. Antonio Losada Mazorra, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta.

Hago saber: Que por consecuencia de los autos ejecutivos seguidos con arreglo a lo dispuesto en la ley Hipotecaria, a instancia de doña Rosario Morales y Manrique de Lara, de esta vecindad, contra doña María del Pino Delgado y Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Pino, doña Sofía, doña Soledad, doña María Luisa y doña Josefa González Delgado, y contra doña Rafaela y D. Pedro González Delgado, todos de esta vecindad, sobre cobro de pesetas,

se ha dispuesto salgan a pública subasta, por tercera vez, los bienes siguientes:

Un solar en el que se ha construido un almacén de planta baja, que ocupa la mitad de su superficie, con frontis a la calle Tomás Miller, situado en el barrio de Santa Catalina, de esta ciudad, cerca del Puerto de la Luz, cuyo solar media en su totalidad 645 metros 81 centímetros cuadrados, pero fueron destinados a calle en proyecto 56 metros 65 centímetros cuadrados; y linda: al Naciente o espalda, en una extensión de 11 metros y tres centímetros con la calle del Doctor Rosa; al Poniente o frontis, en igual extensión, con calle de Tomás Miller; al Norte o izquierda y Sur o derecha, en la longitud de 52 metros, con solares de doña Carmen Apolinario.

El expresado remate tendrá lugar en las Salas audiencias de este Juzgado el día 8 de Febrero próximo, a las diez; advirtiéndose que como tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, consistente en la cantidad de 41.250 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas a 2 de Enero de 1928.—Ante mí, Juan Cancio.—El Juez, Antonio Losada.

X-157

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente instruido a instancia de doña Teresa Valverde Nandín, he acordado declarar ausente en ignorado paradero a Santiago Rial González, hijo de Manuel y de Josefa, de cuarenta y tres años, casado con la Teresa Valverde, natural de Vincios, Ayuntamiento de Gondomar, donde tuvo su último domicilio.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido el presente en Vigo a 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Bemigio Arias.—El Juez, Alfonso Armengol y Díaz del Castillo.

X-162

Sucesoras de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.